

0112-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con diecisiete minutos del catorce de enero de dos mil veinticinco.

**Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de CARTAGO, por el partido RENACER DEMOCRATICO**

Mediante auto n°0063-DRPP-2025 de las ocho horas con veintiocho minutos del diez de enero de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido político que, no completó satisfactoriamente las designaciones en las estructuras de los cantones La Unión, de la provincia de Cartago, razón por la cual no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.

Mediante auto n° 0108-DRPP-2025 de las diez horas con treinta y uno minutos del catorce de enero de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido **RENACER DEMOCRATICO** la subsanación de la inconsistencia señalada para el cantón de La Unión.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones en las estructuras de los cantones de la provincia de Cartago, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, se autoriza al partido Renacer Democrático para que celebre la asamblea de la provincia de Cartago.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm

C.: 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO

Ref., No. S: 4447-5794-6901-6905-7370-7975-8867-2024, 280-2025